

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

Facultad de Ciencias Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras



**GESTIÓN DE COBRANZA COACTIVA Y SU INFLUENCIA EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA 2010 – 2017**

Tesis

PRESENTADO POR:

Br. Christian Gianmarco Huayta Laura

Para optar el título de:

Contador Público con mención en Auditoría

TACNA – PERÚ

2019

DEDICATORIA

A Rosa Veleto mi querida mama,
siempre perseverante me impulsó para que sea
profesional, quien desde el cielo celebra mis
logros.

A mi familia por su apoyo constante en
mis actividades académicas.

AGRADECIMIENTO

A mi abuelita y padres por ser mi pilar fundamental y haberme apoyado incondicionalmente, pese a las adversidades e inconvenientes que se presentaron.

Agradezco a mi profesor asesor Mg. Gerardo Arias Vascones quien con su experiencia, conocimiento y motivación me orientó en la investigación, especialmente a mi tío Francisco Laura Veleto por sus consejos, enseñanzas y apoyo brindada en los momentos más difíciles de mi vida.

Agradezco a los todos profesores que con su conocimiento, sabiduría y apoyo, permitieron a desarrollarme como persona y profesional .

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	73
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1. Descripción del problema	12
1.2. Formulación del problema	14
1.2.1. Problema principal	14
1.2.2. Problemas secundarios	14
1.3. Justificación de la investigación	14
1.4. Objetivos	15
1.4.1. Objetivo General	15
1.4.2. Objetivos específicos.....	15
1.5. Hipótesis.....	16
1.5.1. Hipótesis general	16
1.5.2. Hipótesis específicas	16
1.6. Variables e indicadores	16
1.6.1. Variable Independiente.....	16
1.6.2. Variable Dependiente:.....	16
CAPÍTULO II.....	17
MARCO TEÓRICO	17
2.1. Antecedentes	17
2.2. Bases Teóricas Científicas	19
2.2.1. Gestión de Cobranza Coactiva	19
2.2.2. Recaudación Tributaria	31
2.3. Definición de conceptos básicos	39
CAPÍTULO III.....	44
METODOLOGÍA.....	44
3.1. Tipo de Investigación	44
3.2. Diseño de la Investigación.	44
3.3. Población y Muestra.....	45
3.4. Técnicas de recolección de Datos.	45
3.5. Procesamiento y análisis de datos	45

CAPÍTULO IV	46
RESULTADOS	46
4.1. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO	46
4.1.1. Resultados de variable independiente	46
4.1.2. Resultado por variable dependiente.....	48
4.2. Descripción de trabajo de campo.	50
4.3. Presentación de resultados.	50
4.4. Comprobación de Hipótesis (Discusión)	51
4.4.1. Verificación Hipótesis General:	51
4.4.2. Verificación de hipótesis específico.....	53
CONCLUSIONES	62
RECOMENDACIONES	64
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	65

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Resumen del modelo 1	51
Tabla 2 Coeficientes del modelo 1	52
Tabla 3 ANOVA del modelo 1	53
Tabla 4 Resumen del modelo específico 1	54
Tabla 5 Coeficientes del modelo específico 1	54
Tabla 6 ANOVA del modelo específico 1	55
Tabla 7 Resumen del modelo específico 2	56
Tabla 8 Coeficientes del modelo específico 2	57
Tabla 9 ANOVA del modelo específico 2	58
Tabla 10 Resumen del modelo específico 3	59
Tabla 11 Coeficientes del modelo específico 3	60
Tabla 12 ANOVA del modelo específico 3	61

LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Línea del tiempo de cobranza coactiva	26
Figura 2: Flujograma del procedimiento de cobranza coactiva	28
Figura 3: Diagrama de medidas cautelares en el procedimiento de cobranza coactiva.	31
Figura 4. Reporte de cobranzas coactivas de Impuesto Predial 2010-2017	46
Figura 5: Cobranzas coactivas de arbitrios municipales del 2010 al 2017 ..	47
Figura 6: Cobranzas coactivas de impuesto de alcabala y vehicular de los años 2010 al 2017	47
Figura 7 :Recaudación tributaria del impuesto predial de los años 2010 al 2017	48
Figura 8:Recaudación tributaria de arbitrios de los años 2010 al 2017	49
Figura 9:Recaudación tributaria de arbitrios de los años 2010 al 2017	49

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal determinar como la gestión de cobranza coactiva influye en el nivel de recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Tacna, año 2010 – 2018.

El diseño de la investigación es no experimental, presenta un corte longitudinal, la población y muestra está constituida por los tributos municipales de la departamento de Tacna del año 2010 al 2017. Este trabajo se realizó en base a la información proporcionada por la empresa y con la aplicación de técnicas como la observación. Los instrumentos utilizados fueron, ficha registro y guía de análisis documental. Los resultados obtenidos se han expresado a través de tablas.

Llegando a la conclusión según el método de regresión lineal, es que se comprueba la significancia e influencia entre las variables de estudio como son la cobranza coactiva y la recaudación tributaria, cumpliendo a su vez con las hipótesis planteadas en esta investigación.

Por último, se llega a la conclusión que las buenas prácticas y operaciones de cobranza coactiva acompañados de estrategias de educación tributaria pueden influir aún más en los niveles de recaudación de tributos en la provincia de Tacna.

ABSTRACT

The main objective of this research work is to determine how the management of coercive collection influences the level of tax collection in the provincial municipality of Tacna, 2010 - 2018.

The research design is not experimental, it presents a longitudinal section, the population and sample is constituted by the municipal taxes of the department of Tacna 2010 - 2018. This work was carried out based on the information provided by the company and with the application of techniques such as observation. The instruments used were, registration form and document analysis guide. The results obtained have been expressed through tables.

Arriving at the conclusion according to the linear regression method, it is that the significance and influence between the variables of study such as coercive collection and tax collection is verified, fulfilling in turn the hypotheses raised in this investigation.

Finally, it is concluded that good practices and coercive collection operations accompanied by tax education strategies can influence even more the levels of tax collection in the province of Tacna.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis titulada: “Gestión de cobranza coactiva y su influencia en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Tacna 2010 – 2017”, uno de los problemas más complejos que aflige a las municipales es el incumplimiento de las obligaciones tributarias municipales por la población, es por eso que en estos últimos años la nueva administración municipal está dando mayor importancia a dicha gerencia de cobranza coactiva para que presione al contribuyente el pago de sus tributos municipales, Dicho trabajo de investigación está compuesto de cinco capítulos: planeamiento del problema, marco teórico, metodología de investigación, Discusión de los resultados, terminando con las conclusiones y recomendaciones, acompañado de una amplia fuente bibliográfica la misma que sustenta el desarrollo de la presente investigación así como con los anexos correspondientes,

Capítulo I:

Este capítulo corresponde al planeamiento del problema, formulación del problema, justificación de la investigación, objetivo general, objetivo específico, conceptos básicos y los antecedentes de la investigación.

Capítulo II

En este capítulo está considerado el marco teórico referencial, los antecedentes, las bases teóricas de las dos variables que conforman el estudio, la definición de términos, hipótesis, así como la operacionalización de las variables.

Capítulo III:

Se refiere a la metodología de la investigación como el tipo, nivel, diseño y métodos de investigación; asimismo, la población y muestra, la técnica e instrumento de recolección de datos, y las técnicas de procesamiento de la información.

Capítulo IV:

Están comprendidos los resultados, de la aplicación de la obtención de datos de recaudación de ingresos de la gerencia de administración tributación, así como los ingresos por concepto de cobranzas coactivas, la contrastación estadística de la hipótesis general y de las específicas, y su discusión con los antecedentes las limitaciones del estudio.

Finalmente, se planteó las conclusiones y se formuló las recomendaciones que permitan mejorar el cumplimiento tributario y la situación financiera. De la misma manera se consideran las referencias bibliográficas y los anexos del trabajo.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema.

Comenzamos viendo que los ingresos de la municipalidad de Tacna su nivel en recaudación es baja en impuestos municipales, porque los contribuyentes no tienen cultura tributaria y incurren en cumplir con sus obligaciones tributarias, generándose la evasión tributaria. Por lo tanto, se genera un problema de recaudación local ocasionando la disminución de los “recursos directamente recaudados”, pocas son las poblaciones que piensan que la ocasión de contribuir genera recursos que permiten promover el progreso de dicha localidad y genera la transformación del ámbito que están viviendo.

Por otro lado, el entorno normativo actual todavía resulta complejo para muchos gobiernos locales que no tienen los suficientes recursos humanos y la capacidad técnica que permita realizar las acciones de poder percibir impuestos.

Las ejecuciones de recaudaciones coactivas de los gobiernos locales en nuestro país, enfrentan actualmente un conflicto legal para la cobranza efectiva de los compromisos tributarios no pagados, de acuerdo al art. 23° numeral 23.3 definido en la Ley N° 26979 de “Procedimiento de Ejecución Coactiva y modificatorias”, en donde establece lo siguiente “la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva y el levantamiento de las medidas cautelares trabadas, con la sola presentación de la demanda de revisión judicial por parte del ejecutado ante la Corte Superior de Justicia, la cual se mantiene hasta la resolución final en el Poder Judicial “.

Referente a los citados anteriormente, se establece perfectamente toda la manera de Verificación Judicial que establece como objetivo la revisión de los procedimientos, de la misma cobranza coactiva, esto con la intención de eludir cualquier modo de arbitrariedad hacia el obligado por el lado de la Administración, por otro lado es evidente, que poniendo una demanda el ejecutor está obligado a no solo cancelar el procedimiento coactivo, además de e levantar dicha medida cautelar trabada en beneficio de la Administración; por lo cual, se deberá establecer que dicha atribución que tiene el administrado, se encuentra perjudicando intencionalmente el proceso de tutela cautelar que se beneficia la Administración para reconocer su derecho.

Cabe resaltar que la recaudación tributaria municipal se utiliza para cubrir las necesidades de una localidad como salud, aspecto social, educación, seguridad y demás aspectos comunales, también podemos establecer que muchos contribuyentes rehúsan pagar sus impuestos municipales generando una baja de ingresos tributarios para las comunas locales, muchas veces ocasionada por una mala administración tributaria en el proceso de recaudación fiscal, encontrándose actualmente un deficiente sistema en la administración tributaria, especialmente porque no se preocuparon en potenciar la sub gerencia de política fiscal y recaudación por donde se logran captar los recursos indispensables que permitan cumplir con los objetivos y fines en bien de la población, por eso es indispensable reforzar dichos sistemas tanto el de recaudación, fiscalización y verificación de cumplimiento de la deuda.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema principal

¿De qué manera la Gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Tacna, año 2010-2017?

1.2.2. Problemas secundarios

- ¿En qué medida la gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Tacna, año 2010-2017?
- ¿En qué medida la gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación por arbitrios de la municipalidad provincial de Tacna, año 2010-2017?
- ¿De qué manera la gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación por impuesto vehicular de la municipalidad provincial de Tacna, año 2010-2017?

1.3. Justificación de la investigación

Metodológica

Esta investigación está fundamentada tomando que influencia debe haber entre la gestión de cobranza coactiva y el grado que se va recaudar para lo cual se realizó un análisis respecto al proceso de cobranza midiendo su grado de efectividad para poder realizar la cobranza de los tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Teórica

Según la teoría tributaria la cobranza y la recaudación son factores que ayudan mucho los gobiernos locales en su sostenibilidad, por lo cual es

primordial que se actúe de manera que facilite la aprobación del régimen tributario municipal por los contribuyentes, así como motivar al cumplimiento voluntario de las obligaciones.

Práctica

Debido a la importancia de las recaudaciones de impuestos el presente trabajo de investigación permitirá tener que establecer un mayor alcance y perspectiva referente a lo que resulte de la aplicación de medidas utilizadas en la gestión de cobranzas coactivas ya que muchas veces no se ha obtenido el resultado deseado debido a los diversos problemas que están establecidos como en la desconfianza de los contribuyentes, el proceso de formalización y la burocracia del estado.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Comprobar si la gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación tributaria en el Concejo Provincial de Tacna, año 2010-2017.

1.4.2. Objetivos específicos

- Comprobar como la gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación del impuesto predial del Concejo Provincial de Tacna, años 2010-2017.
- Determinar si la gestión de cobranza coactiva influye sobre la recaudación por arbitrios del Concejo Provincial de Tacna, año 2010-2017.
- Establecer que la gestión de cobranza coactiva influye sobre la recaudación por impuesto vehicular del Concejo provincial de Tacna, año 2010-2017.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

La gestión de cobranza coactiva influye significativamente en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, años 2010-2017.

1.5.2. Hipótesis específicas

- La gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017.
- La gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación por arbitrios de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017.
- La gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación por impuesto vehicular de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017.

1.6. Variables e indicadores.

1.6.1. Variable Independiente.

Gestión de cobranza coactiva.

Indicadores:

- Cobranza coactiva de impuesto predial
- Cobranza coactiva de arbitrios
- Cobranza coactiva de impuesto vehicular y alcabala

1.6.2. Variable Dependiente:

Recaudación tributaria

1.6.2.1 Indicadores:

- Impuesto predial
- Arbitrios
- Impuesto vehicular y alcabala

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Este documento analiza el sistema tributario municipal que no se tiene mucha información documental sobre la problemática detallada en cuanto a la Gestión de Cobranza Coactiva y la manera cómo influye en la recaudación municipal. Sin embargo, analizamos algunos trabajos de investigación que se han desarrollado anteriormente tales como:

Según Paredes (2003) en su tesis titulada “La Cobranza Coactiva y el debido proceso”, expone como primera conclusión: “El poder tributario no es irrestricto ni ilimitado, ya que se encuentra subordinado a los principios constitucionales de legalidad, igualdad, no confiscación y respeto de los derechos fundamentales de la persona, por los cuales debe desenvolverse”. Así mismo, propone como octava conclusión la siguiente fórmula para la reforma constitucional que por razón de ubicación sistemática sea agregada al Art. 74 de la Constitución Política: “Los principios y garantías de la función jurisdiccional se aplican a los procedimientos de cobranza coactiva, bajo sanción de nulidad. La Ley regula el mencionado procedimiento”.

Según Aliaga (2009), en su tesis titulada “Diseño e Implementación de una plataforma de tele cobranzas integrado al sistema e-government de una empresa de recaudación tributaria”, entre otras conclusiones indica “la implementación exitosa del sistema IVR-IP piloto manejando una arquitectura de dos servidores que se determinan a lo largo del proceso, demostrando su viabilidad y su extraordinario potencial de aplicación a empresas de diversos ámbitos que permitan brindar una interfaz telefónica a sus clientes”.

Según Alcos (2011), en su tesis titulada “Cultura Tributaria en el nivel de educación básica regular de la región Puno”, afirma “que los niños, jóvenes y docentes del nivel primario, así como del nivel secundario no poseen conocimientos suficientes en Materia Tributaria en vista de que se siente la ausencia de los Actores involucrados directamente en brindar información básica (Ministerio de Educación, la Administración Tributaria y otros sectores involucrados), toda vez que como medio de información los Docentes lo reciben a través de la televisión, la radio, prensa escrita y otros medios utilizados. Los estudiantes también como primer contacto los posee a través de la televisión seguidamente por los comentarios escuchados en Casa y finalmente en la Escuela. Situación que nos muestra que hay una carencia en cuanto a la formación de la naturaleza educativa para la educación básica regular”.

Según la teoría Piagetiana, y desde un punto de vista positivo, establece que es conveniente que en el proceso de la enseñanza primaria y secundaria se establezcan temas de responsabilidad y conciencia tributaria frente al estado, siendo una población que pueden ser como campos fértiles en la siembra de estos tópicos y obtener en el futuro los valores éticos y de conciencia tributaria, teniendo una base social tributaria que permita el cumplimiento de nuestras contribuciones tributarias siendo un fuente principal de ingresos de nuestra nación, para hacer viable nuestro desarrollo económico, social y político que tiene por misión promover el Estado.

Rendón (2013), en su tesis titulada “Causas que originan el ingreso al procedimiento de Cobranza Coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT correspondiente a los contribuyentes del directorio MEPECO de la ciudad de Arequipa 2013, ha logrado determinar las causas que originan el

ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT correspondientes a los contribuyentes del directorio MEPECO de la ciudad de Arequipa, 2013; son calidad del servicio contable, razones de tipo económico y falta de conocimiento tributario por parte de los contribuyentes”.

Según Vargas (2013) en su tesis: “Administración tributaria y las rentas en los gobiernos locales de la ciudad de Tacna, año 2011”, establece alguna de las siguientes conclusiones:

- “La administración tributaria municipal tiene una autoridad poco adversa en la captación de rentas en las municipalidades de la localidad de Tacna para el año 2011”.
- “La actividad es de proceso que se realizan, tienen una baja influencia favorable en la captación de rentas en las municipalidades de la ciudad de Tacna, Año 2011”.

2.2. Bases Teóricas Científicas.

2.2.1. Gestión de Cobranza Coactiva

2.2.1.1 Concepto

Es una oficina municipal encargada que, por medio de la coerción, los contribuyentes que tienen deuda tributaria y no tributaria municipal cumplan con pagar sus obligaciones a favor de la municipalidad. El marco legal que se rige dicha oficina es la Ley especial N° 26979, modificada por las Leyes N° 28165 y 28892, donde se especifica cuáles son las deudas exigibles de manera coactiva para el sistema tributario municipal.

La oficina de ejecución coactiva esta administrado por un funcionario municipal, que tiene la denominación de “ejecutor coactivo”, según la ley especial depende orgánicamente del gerente municipal y realiza sus funciones con personal de apoyo denominado auxiliares coactivos. Esta oficina es de apoyo que realiza las actividades de programar, controlar, coordina y ejecutar el desarrollo de la ejecución de cobranza coactiva de los tributos y deudas municipales donde garantiza el debido proceso a los deudores para el desarrollo de su proceso coactivo debiendo de cobrar los impuestos, tributos y arbitrios municipales.

Los contribuyentes que no cumplan con realizar los pagos de sus deudas tributarias y no tributarias municipales se procede a realizar un proceso coactivo elaborándose su receptiva resolución en la cual el obligado para que cumpla con los adecuado dentro de 7 días, y con la notificación de esta primera resolución se inicia el proceso de cobranza coactiva, posteriormente se emitirán más resoluciones, según corresponda.

2.2.1.2 Funciones de la oficina de la cobranza coactiva

- Realizar la planificación, coordinación, ejecución, supervisión y controlar los procedimientos coactivos establecidas para recuperar los adeudos tributarios y multas administrativas, según la Ley N° 26979 y su reglamento.
- Dirigir, Programar y proceder a ejecutar al cumplimiento de las obligaciones de índole tributaria.
- Solucionar y ejecutar todos los procesos en materia de ejecución coactiva den concordancia con lo que establece las normas legales vigente (Ley No.

26979 “procedimientos de ejecución coactiva y su reglamento”, código tributario actual y normas complementarias).

- Tener registrado y archivado todas las actas de embargo y bienes incautados, donde se deberá de adicionar los documentos denominadas “actas de ejecución forzosa” sobre todo en aquellas obligaciones no tributarias que establece la Ley N° 26979 (incisos c) y d) del Artículo 12°).
- Realizar la supervisión y control de la función que cumplen los auxiliares coactivos.
- Dar garantías del debido proceso a los obligados en los procedimientos que se están siguiendo como consecuencia del proceso coactivo, por lo cual el ejecutor coactivo debe:
 - Garantizar la exigencia de la deuda que es elemento primordial del proceso ejecución coactiva.
 - Cursar las respectivas notificaciones a los deudores de acuerdo a ley, debiendo estar registrado este acto en el expediente.
 - Interrumpir el procedimiento coactivo con acuerdo a lo determinado por la Ley N° 26979.
 - Genera la motivación de las resoluciones de la causa.

2.2.1.3 Marco legal

- Ley N° 26979 – “Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva del 23-09-1998”
- Ley N° 28165 – “Ley de modificaciones y adicionar diversos artículos a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979” del 10-01-2004”.

- Ley N° 28892 – “Ley que modifica la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979, modificada por Ley N° 28165 del 13-10-2006”

- D.S N° 036-2001-EF – “Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva del 27-05-2003”.

2.2.1.4 Estructura organizacional de la oficina de ejecutoria coactiva

Está compuesto por el siguiente personal:

- Ejecutor coactivo
- Auxiliar coactivo
- Personal administrativo

2.2.1.5 Titular del Proceso Coactivo

El ejecutor es la persona titular que esta cargo del procedimiento de coacción y ejecuta todas las acciones en representación de la municipalidad, para hacer cumplir las obligaciones tributarias según lo que establece la ley. (Mallap, 2004)

Dicho Ejecutor coactivo es la persona que se responsabiliza de todo el proceso de ejecución de la medida coactiva encargándose de desarrollar y establecer las acciones de embargo que sean necesarias y por consiguiente el cobro de la deuda, para toda estas acciones está apoyado por un auxiliar coactivo.

Además, tiene a su cargo de acuerdo a ley poder trabar embargos, en concordancia con la LEY N° 26979. Art. 3 – “Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva”, por otro lado, tiene las facultades de determinar las

medidas de embargo según el art. 33 de la referida ley que establece lo siguiente:

- Embargo por la modalidad de depósito o secuestro de los bienes del deudor en se encuentran dentro del domicilio, o cualquiera otra propiedad comercial.
- Inscribir en los Registros públicos los bienes muebles o inmuebles.
- Bloqueo al obligado de las cuentas que posee en el sistema bancario, derechos de crédito y los alquileres que percibe de sus propiedades.
- Realizar investigaciones del deudor sobre su información, manejos administrativos o cobranzas, entre otras decisiones.

2.2.1.6 Exigibilidad de la obligación

Una obligación es exigible de manera coactiva cuando se establece por medio de un acto administrativo debidamente notificado establecido por ley y que no haya tenido un recurso de impugnación alguno por un proceso administrativo, de acuerdo a los plazos establecidos por ley, puede ser también cuando haya tenido una resolución firme, ratificando esta obligación. Del mismo modo deberán de establecer el monto por costas y gastos. (Rosasco, 2007)

2.2.1.7 Suspensión del procedimiento

El procedimiento de cobranza no podrán ser suspendido y anulado por ningún órgano y autoridad administrativa o política, con la salvedad de que el único que puedo hacerlo es el ejecutor coactivo , pero bajo su responsabilidad , cuando: (Rosasco, 2007)

- a) Cuando la obligación por ley se haya extinguido o haya pagado la deuda.

- b) Haya prescrito dicha obligación o deuda.
- c) Cuando una notificación del acto administrativo no haya recibido el obligado, que sirve de garantía para la ejecución del proceso.
- d) Cuando está en proceso de trámite o suspendido el plazo de vencimiento que tiene que presentar el recurso administrativo de reconsideración, revisión, apelación, o petición contenciosa administrativo que permita servir de garantía para la ejecución, o enfrente dicho proceso coactivo donde establezca la responsabilidad solidaria para el caso que fuera estar establecido dentro del art. 18°, numeral 18.3 de la presente ley.
- e) Cuando el obligado haya sido determinado en quiebra por la instancia judicial o tenga un proceso de liquidación extrajudicial o judicial y tener un arreglo con los acreedores según leyes vigentes.
- f) Donde se le haya otorgado una resolución de prórroga y/o fraccionamiento del pago del compromiso tributario.
- g) Cuando se menciona a empresas que están en fase de reestructuración patrimonial regidas por LEY N° 27809, “Ley General del Sistema Concursal, o dispositivos complementarios” donde se encuentran establecidos en los alcancen del Decreto Ley N° 25604.
- h) Que haya certificado la cancelación de la deuda no tributaria en referencia en otra Municipalidad que cree que tiene competencia por conflictos de límites geográficos.

Se puede declarar la suspensión de un proceso coactivo cuando el poder judicial establece un recurso de amparo o contencioso administrativo, además, se debe de emitir una medida cautelar ya sea durante o después del proceso. Para estas situaciones deberá de ejecutarse dentro del día hábil siguiente de la notificación realizada por el poder judicial la misma que se hará de conocimiento al ejecutor caótico o una persona encargada de la retención. Para este caso el Obligado deberá de presentar un documento dirigido al ejecutor coactivo adjuntando el documento de la medida cautelar y sin tener que contradecir a lo que establece el art. 23 de la ley en referencia donde se determina el proceso de demanda de revisión judicial.

2.2.1.8 Procedimiento de cobranza coactiva

Inicio del Procedimiento

El caso nace mediante una notificación que se realiza a la persona que adeuda a la municipalidad entregándosele la Resolución de Ejecución Coactiva N° 01, por la cual dispone en cumplir la deuda exigible acorde al art. 9° de la disposición de vigente; y en caso que durante los siete días hábiles de notificado no se apersona a cumplir con la obligación, se establecerá bajo apercibimiento una acción cautelar o empezar la ejecutoria forzada de esta, teniendo en cuenta que estas ya están en proceso de acuerdo a lo establecido en el art. 17° de la ley vigente.

Dentro del proceso de ejecución coactiva solo se deberá de iniciar cuanto el ejecutor coactivo notifique debidamente a la parte afectada el hecho administrativo que será utilizado con título de ejecución siempre y

cuanto , no esté pendiente de vencimiento para interponer el además que no se encuentre pendiente de vencimiento para el plazo para interponer una acción administrativa respectiva y/o se haya entregado por el respectivo contribuyente dentro del mismo.

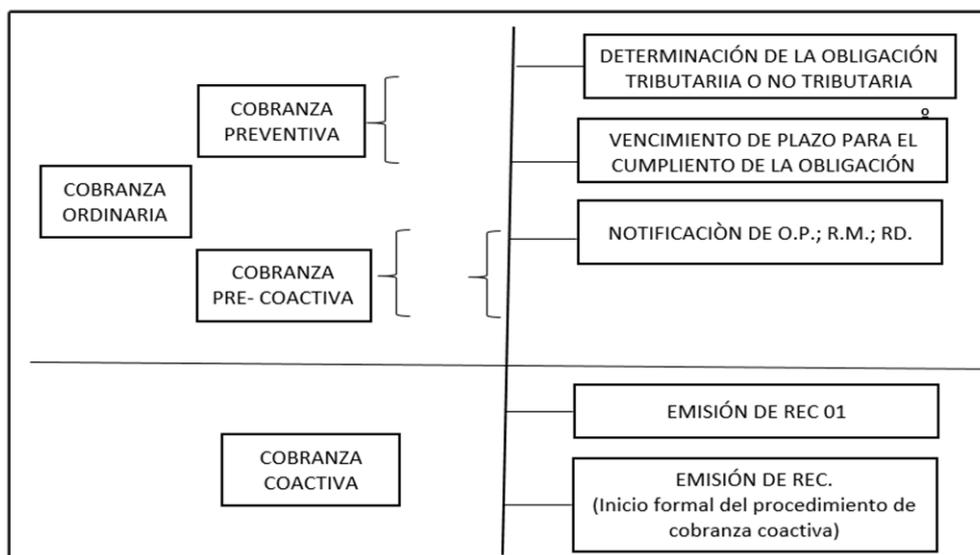


Figura 1: Línea del tiempo de cobranza coactiva

Fuente : Web institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna

2.2.1.9 Resolución de Ejecución Coactiva (REC)

La REC es el escrito que se utiliza para el proceso de ejecución coactiva de la municipalidad provincial de Tacna donde se da a conocer al administrado-obligado que tiene registrado una obligación pendiente de pago , solicitándose que realice la cancelación respectiva , dentro del plazo de siete días hábiles que exige las disposiciones legales, en tal caso de no realizarlo será motivo que se ordene el embargo respectivo establecido en el art. 33° del “TUO de la Ley N° 26979” – “Ley Procedimiento de Ejecución Coactiva”.

El documento REC deberá constar con los siguientes requisitos elementales, bajo pena de nulidad:

- Establecer en el documento el lugar y fecha de emisión.
- Establecer adentro del expediente o del cuaderno el número de orden por el cual se expide.
- El nombres, apellidos y domicilio del obligado;
- La identificación del proceso administrativo que genero la Obligación, formalmente notificado, además de hacer del conocimiento expresa del cumplimiento en el plazo de siete (7) días de la obligación;
- El monto total de la obligación que es materia de la cobranza, establecerá detalladamente lo siguiente: deuda, intereses y multa administrativa.
- Establecer el soporte de legalidad que se ampara dicho proceso.
- No se podrá incorporar la firma mecanizada en el procedimiento de las suscripciones del Ejecutor y auxiliar.

De acuerdo a normas vigentes la “resolución de ejecución coactiva” deberá adjuntar una copia de la “resolución administrativa” con la respectiva constancia de recepción y notificación donde aparezca la fecha de ejecución, así mismo la respectiva constancia que ha quedado admitida.

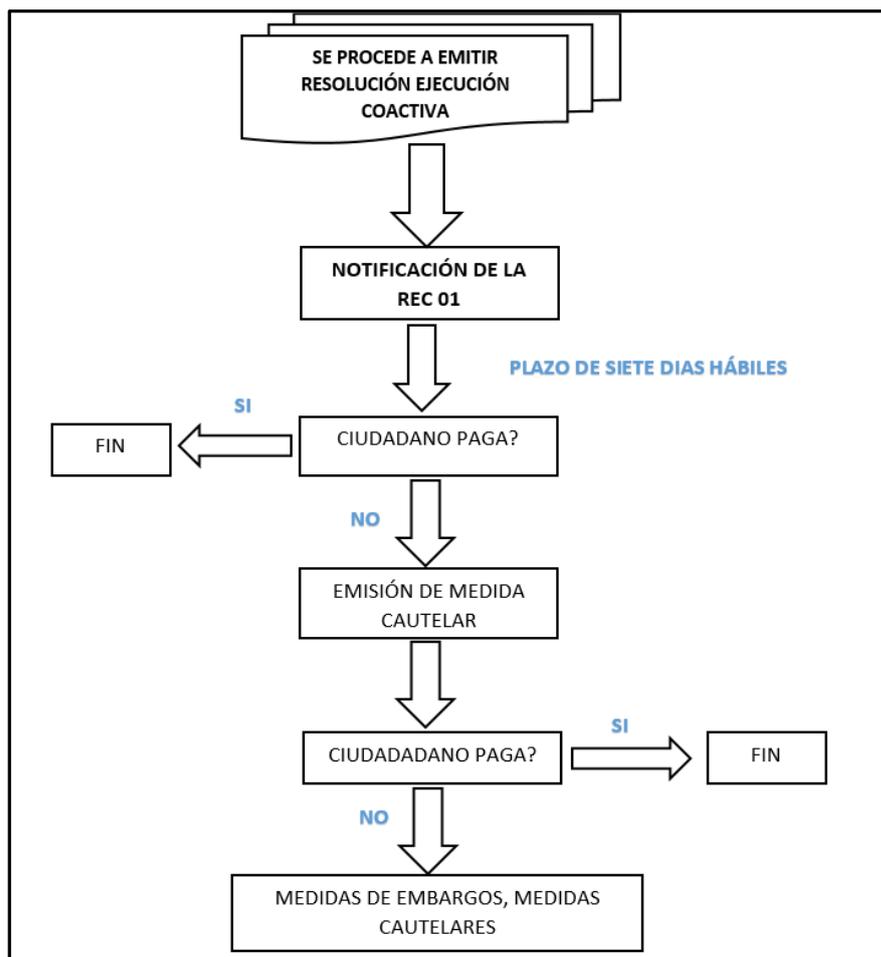


Figura 2: Flujograma del proceso de cobranza coactiva

Fuente: Municipalidad provincial de Tacna (2015). Procedimiento de la Cobranza Coactiva.

2.2.1.10 Medidas cautelares en el procedimiento de cobranza coactiva.

El Ejecutor coactivo como responsable del proceso podrá establecer el trabe de las medias cautelares de acuerdo al art. 118 del “Texto único ordenado del Código tributario”, como también otras medidas que no están establecidas en dicho dispositivo legal siempre y cuando se asegure la cobranza de la deuda tributaria.

Que vencido el plazo de los 7 dias hábiles, donde el deudor no haya cumplido con el mandato que establece en la REC , el ejecutor determinara

el trabe de cualquier medida cautelar definida en el art. 33 de la actual disposición o en cualquier caso se dispondrá la ejecución forzada de la obligación de ejecutar o no ejecutar. En cuanto a los gastos del procedimiento que ha incurrido la entidad serán asumidos por el deudor.

2.2.1.11 Modos de embargo.

Son 4 modos de embargo que el Ejecutor podrá trabar que son:

- a) En modo de intervención en recaudación, está dado en información y en la administración de los bienes, realizando la notificación al apoderado legal que define la compañía o empresa
- b) En modo de depósito o secuestro conservativo, para este caso deberá aplicarse sobre los bienes que se encuentren en la institución que está en proceso, sea estas comerciales o industriales u oficinas de profesionales independientes, teniendo en cuenta que el Ejecutor establecerá si el obligado, a la institución o tercera persona que estarán como depositario de los bienes.

Existe el caso en que bienes que son parte del área de la producción o comercio de un negocio, tendrá que trabar el embargo en la modalidad de depósito debiendo separar los bienes para que no afecte a la producción de la empresa del obligado. En el caso que sean activos inmuebles que no están inscritos en la SUNARP se trabara el embargo en la modalidad de depositario al obligado.

- c) En modo de inscripción, se deberá de registrar los bienes incautados en la SUNARP o en otro registro similar según sea el caso. La municipalidad se encargará de pagar las tasas registrales u otros

derechos, debiendo de descontar de lo obtenido del remate o por el obligado en el caso de que haya sido trabado en forma indebida por haberse levantado la medida.

- d) En modo de retención, esto se establece en los valores negociables, activos, fondos en cta. cte., depósitos en custodia, además los derechos de crédito donde se considera al deudor como titular y que están a cargo de terceros.

Esta medida se realizar emitiendo una notificación de la misma al tercero en su domicilio fiscal establecida en el registro de contribuyentes de la SUNAT. Para este tipo de embargo el tercero tendrá 5 días hábiles contados a partir de haberse notificado, para comunicar al ejecutor para efectivizar dicha retención o suspenderla.

Por lo tanto, en cualquiera de los casos de embargo de los incisos a),b), y d) los interventores, depositarios y retenedores según sea la situación hacer de conocimiento de inmediato al obligado de la existencia del embargo después de realizado el depósito, retención o intervención; también se debe de hacer de conocimiento de las situaciones que generen una entrega provisional de dinero retenido y/o recaudado.

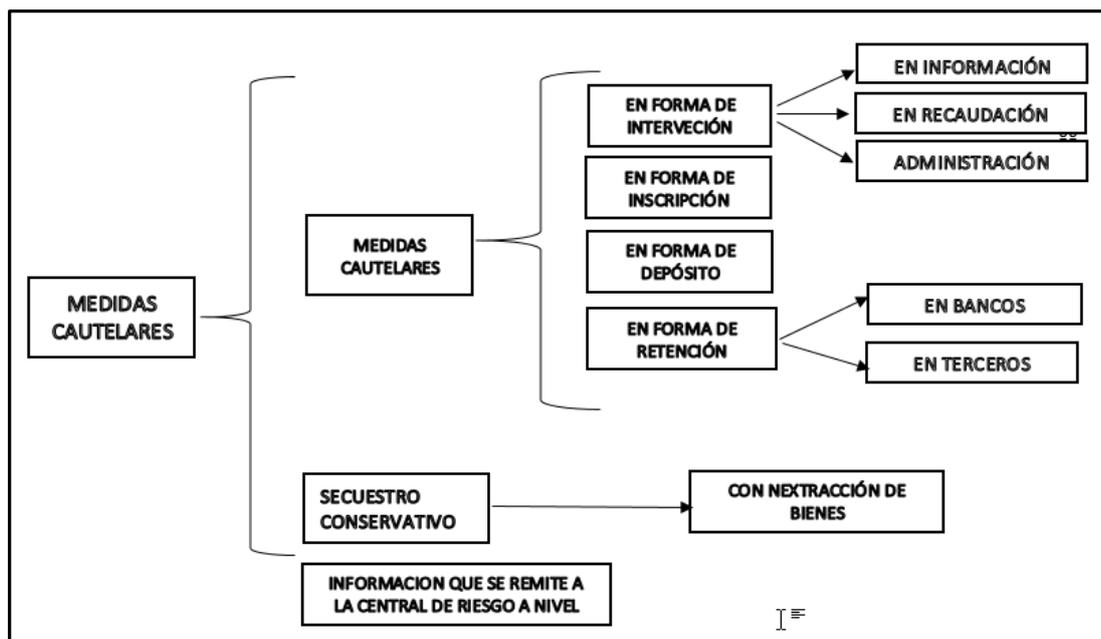


Figura 3: Diagrama de medidas cautelares en el procedimiento de cobranza coactiva.

Fuente : Municipalidad provincial de Tacna (2015) – Medidas cautelares

2.2.1.12 Informes mensuales a contabilidad

Todos los meses la oficina de cobranza coactiva, enviara reportes acerca de todo lo que se ha recaudado en el mes, de manera detallada acerca de estos ingresos y las cuentas por cobrar pendientes. El técnico coactivo, es el encargado de sacar estos reportes, generados en el sistema que se utiliza, estos a su vez son firmados por la ejecutora coactiva y derivarlos a la Sub Gerencia de Contabilidad. Quienes hacen la respectiva contabilización.

2.2.2. Recaudación Tributaria

En nuestro país tenemos una persona natural o jurídica denominada recaudador que tiene un marco legal en el presente siglo cumpliendo una función principal en la captación de ingreso para el erario nacional donde establece una relación con la comuna de cada comuna donde realiza su trabajo de captar rentas para el desarrollo del país.

Este proceso de captar los tributos e impuestos de la población de cada comuna permite al municipio encargarse de las necesidades públicas de la comunidad, es decir que tributar es una de las bases más importantes para que el país se desarrolle en los diversos ámbitos y genere bienestar social.

Si la sociedad peruana cumple con sus obligaciones tributarias(impuestos, Tributos) como por ejemplo podrán gozar de los servicios municipales(Limpieza, alcantarillado, seguridad ciudadana, salud, parques, centro comunitarios y otros) y servicios del gobierno como hospitales y otros de servicio social., adema existen otras recaudaciones de diversos conceptos que son utilizadas para cubrir el presupuesto de cada institución pública.

La recaudación de ingresos fiscales está centralizada a nivel de gobierno central donde los gobiernos locales y regionales tienen poca participación. De acuerdo a INE el 98% de los ingresos que recauda el estado peruano son para el gobierno central y solamente un 2% tiene de participación de recaudar de los gobiernos locales Debemos que resalta que en el caso de los gobiernos regionales no recaudan.

De acuerdo a analistas económicos nuestro país es una de los países más centralista de América Latina en recaudación fiscal. El esquema de recaudación peruano está basado en los impuestos indirectos (por ejemplo IGV) que son de mayor recaudación frente a los impuestos directos (Impuesto a la renta) que tienen menor recaudación en la caja fiscal, estos últimos generan menos regresividad que los primeros.

Por teoría económica los impuestos que se consideran con tienen menos regresividad y por consiguiente por mas progresividad ayudan a reducir la diferencia en la asignación de ingresos. Debe también de considerarse que el Perú tiene ingresos fiscales iguales al 14% del PBI, en cuanto a los niveles de recaudación promedio de los países de américa latina son superiores al de nuestro país.

De los impuestos municipales

Los impuestos municipales son aquellos tributos de pago obligatorio que son recaudados y administrados por las comunas, dicho cumplimiento no determina una contraprestación directa de la comuna al contribuyente de un distrito y provincia. Dicha cobro y fiscalización es de cumplimiento exclusivo de la municipalidad según art. 05 “ley de tributación municipal”.

2.2.2.1 Impuesto predial

Este tributo deberá gravar sobre el importe del predio urbano y rústico que se encuentran dentro de la jurisdicción distrital, son predios:

- El terreno.
- El edificio.
- La infraestructura permanente y fijo que se considera partes integrantes, que no debe ser separadas sin modificar, deteriorar o destruir la edificación.

En la comuna Distrital que se encuentre dicho predio es la encargada de recaudar, administrar y fiscalización el impuesto.

Concordancia:

- Constitución: Artículos 70°, 193° 2)

- Código Civil: Artículos 954°, 955°
- Ley Orgánica de Municipalidades
- Código Tributario: Artículo 52°, 45°, 62°
- D. Leg. 776: Artículos 6° a)

El Impuesto Predial se a caracterizado por tener una tasa progresiva acumulativa que gravar a la propiedad predial. Dicha tasa se aplicará a los predios por tramos diferenciados por el valor del predio.

ESCALA DE AUTOAVALÚO	ALÍCUOTA
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Por otro lado, de acuerdo a ley las municipalidades tienen la facultad de establecer un monto mínimo (impuesto mínimo) a pagar por concepto del impuesto equivalente a un 0.6% de la UIT que entrara en vigencia a partir 01 de enero del año al cual corresponde dicho impuesto.

Concordancia:

- Código Tributario: Artículo 77° 5)

En cuanto al impuesto en referencia todo lo recaudado constituye renta para Comuna Distrital en cuya circunscripción se ubica los predios razón del impuesto y se encargaran de la administración del mismo.

Por otro lado, la norma establece que el 5% (cinco por ciento) del impuesto, será utilizado únicamente para invertir en el desarrollar y mantener el catastro distrital, también en todas las acciones que se efectuó en la administración tributaria,

definidas a fortalecer la administración y perfeccionar del proceso de cobranza de las obligaciones tributarias.

2.2.2.2 Impuesto de alcabala

El presente impuesto graba a todas las ventas y transferencias de bienes inmuebles sean urbanos o rústicos que se dan a título oneroso o gratuito, en cualquiera de sus modalidades o formas, incluyendo ventas con reserva de dominio. Para el caso de ventas de bienes inmuebles que las empresas constructoras realizaron no están afectos al impuesto, debiendo excluir el valor del terreno para el cálculo del impuesto.

El cálculo del impuesto se determina en base el monto del auto valúo del predio del año en que se realiza la transferencia, siendo concorde al índice de Precios al por Mayor (IPM) que establece el INE. Este ajuste es gravado a todas las transferencias que se efectúen a partir del 01 de febrero de cada año y para su cómputo, se tomará en cuenta el índice acumulado del ejercicio, hasta el mes anterior a la fecha que se establece el traspaso.

Concordancia:

- Código Tributario: Artículo 77° 3)

Este impuesto se aplicará una tasa del 3% sobre la base imponible establecida en el párrafo anterior, debiendo estar a cargo exclusivamente del comprador, sin aceptar acuerdo en contrario. No estará afecto a dicho impuesto, el alcance establecido por las primeras 10 UIT del monto del inmueble.

2.2.2.3 Impuesto al patrimonio vehicular

Dicho impuesto es de periodo anual, esta afecta a todos los camionetas, camiones, automóviles, vehículos, ómnibus y buses, que tenga un tiempo no superior de tres (3) años. Se establecerá el período desde la primera vez que se registró en el Registro de Propiedad Vehicular.

Concordancia:

-Constitución: Artículo 193° 2)

-Ley Orgánica de Municipalidades

-Código Tributario: Artículos Norma II, 52°-

-D. Leg. 776: Artículo 6°, c)

-D.S. N° 22-94-EF(01.03.94): Reglamento del Impuesto al Patrimonio Vehicular.

Para dicho impuesto se grava sobre la suma original de la compra, de la exportación o del ingreso al patrimonio, de acuerdo al comprobante de pago, en la declaración de importación o transacción de compraventa, con los correspondientes impuestos y demás gravámenes que están afectos a la venta o importación de dicho bien, en ninguno caso será inferior a la tabla referencial que apruebe anualmente la entidad respectiva.

En este impuesto se aplicara la tasa del 1%, sobre la base imponible del costo de compra del vehículo, en ningún caso, el valor que tiene que abonar debe ser menor del 1.5% de la UIT que rige en el año que corresponde dicho impuesto

. Concordancia:

-Constitución: Artículo 193° 2)

-Ley Orgánica de Municipalidades

-Código Tributario: Artículos Norma II, 52

-Código Tributario: Artículo 77° 4)

Entorno normativo para las contribuciones y tasas municipales

El marco legal que se basan los gobiernos locales es la constitución política del Perú (art 74 y numeral 4 del art. 196) donde pueden crear, modificar y eliminar las contribuciones o tasas, y establecer las exoneraciones que le permite la ley. De acuerdo a la constitución se determina las siguientes disposiciones generales:

- Los gobiernos locales podrán crear y modificar las tasas y contribuciones que se aprueban por una Ordenanza, con los límites dispuestos por la constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades
- No tiene limitaciones legales para eliminar las tasas y contribuciones según el Art. 60 de la ley de tributación municipal.

De las tasas

Las tasas municipales son impuestos que son creados por los gobiernos locales cuya obligación tiene de hecho generar una prestación efectiva por el municipio de un servicio público o administrativo particular para el contribuyente, establecido para los concejos municipales de acuerdo disposiciones tributarias Municipalidades. No se puede considera como tasa la cancelación que se ejecuta por un servicio de índole contractual.

Las municipalidades no están facultados de cobrar tasas por la fiscalización o control de actividades comerciales, de servicios o industriales, que deben efectuar de acuerdo a disposiciones municipales.

Solo por una ley expresa emitida por el congreso podrá realizarse el cobro de una tasa específica para el caso de actividades de fiscalización y control distinto al ordinario. Dicho impedimento determinado en el art. 66 y 67 de la ley de tributación municipal no afecta la potestad de colocar sanciones por infracción a sus disposiciones.

Tasas que las municipalidades pueden interponer:

- Tasas por servicios públicos o arbitrios: son aquellas que se cobran al contribuyente por la prestación o mantenimiento por un servicio público suministrado.
- Tasas por servicios administrativos o derechos: son aquellos que se cobran al contribuyente por concepto de trámite de procedimientos administrativos o por el préstamo de bienes de pertenecientes de la Municipalidad para uso particular del ciudadano.
- Tasas por las licencias de apertura de establecimiento: Que se gravan a todo aquel contribuyente por una sola vez por tener un establecimiento de tipo comercial o de servicios e industrial.
- Tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que se cobrar por utilizar zonas de estacionamiento de vehículos en áreas comerciales que se encuentren con una alta circulación vehicular establecidos por cada comuna distrital , con los límites establecidos por la Comuna Provincial respectiva y en base a las regulaciones sobre tránsito que establezca la autoridad correspondiente del Gobierno Central.

-

- Tasa de Transporte Público: son aquellas que se cobran a las personas o empresas que preste el servicio de transporte público en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial, utilizando los recursos obtenidos en el desarrollo del sistema de tránsito urbano. (Art. 68 de la ley de tributación municipal).

2.3. Definición de conceptos básicos

Notificación

Es la acción administrativa donde al contribuyente se da a conocer de manera formal una situación, jurídica e individualizada, cuyos requisitos formales, modos y medios están establecido por la ley y que requiere la posibilidad de que el interesado reciba de manera efectiva dicha comunicación, la misma que tiene efectos jurídicos.

Política Tributaria

Son los lineamientos del tratamiento de la política económica y fiscal de un país donde están constituida por tasas, impuestos, contribuciones, etc. Que permita conseguir recursos para financiar el presupuesto público.

Impuesto

Denominado también tributo que paga una persona natural o jurídica al estado y está regido por ley, dicho desembolso no origina al estado una contraprestación directa.

Presunciones

La presunción se determina o deduce de una opinión o juicio de los hechos y de las cosas que aparecen y se muestran después por sí mismo. Desde el punto de vista jurídico es considerado con un medio de prueba legal

inacabable que para algunas situaciones (“*jure et de jure*”) son fácilmente de realizar la demostración en casos contrarios (“*juris tantum*”); debemos tener en cuenta que para cualquiera de estos casos se tiene 3 circunstancias: que sea una acción conocida, otro hecho desconocido y que exista una relación de casualidad.

Personalidad Jurídica

Es una manera de representación legal que se se realiza a una persona dándole una capacidad para poder realizar actos jurídicos, comerciales y tributarios de su persona y grupos de personas (empres o sociedad). Esta representación legal está sujeto a derechos y obligaciones sobre los bienes tangibles e intangibles que se tiene en el orden jurídico

Cedulón

Es una célula de notificación que se utiliza cuando el domicilio está cerrado y no está físicamente el contribuyente u otra persona dentro de ella, dejándose en forma fija en la puerta del domicilio fiscal del referido contribuyente

Contribución

Es un tributo que se ha generado por haber recibido un beneficio directo para el contribuyente, determinados por la ejecución de obras y servicios del estado.

Tasa

Es el tributo que nace de una obligación que es generado por un hecho que el estado realiza una prestación efectiva un servicio público individual al

contribuyente. No se considera como tasa el cobro que se obtiene el contribuyente por un servicio de origen contractual.

Valor

Es la denominación que establece la autoridad fiscal en el proceso de recaudación tributaria establecido por ley, considerando como esta una Orden de Pago, Resolución de Multa y Resolución de Determinación.

Tributos

Prestaciones generalmente consideradas en efectivo que tiene el estado que demandar en la facultad de su mandato tributario, que permitan conseguir recursos para los fines que se han creados. Se considera tributos: los impuestos, los arbitrios, las contribuciones especiales y por mejoras.

Compensación

La forma de extinguir una obligación tributaria, por la cual dicha deuda tributaria podrá ser compensada total o parcialmente con los créditos que tenga a su favor por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que sean de períodos no prescritos, administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación es ingreso de una misma entidad. (Artículo 40° del Código Tributario).

Condonación

Es el perdón, que recibe el contribuyente por una disposición expresa de la Ley, por el cual se libera del cumplimiento de la obligación de cancelación de la deuda tributaria. Dicho compromiso tributario podrá ser únicamente condonado por norma expresa con categoría de Ley. Excepcionalmente, las municipalidades realizaran condonaciones solo de tipo general, de las sanciones

e interés moratorio de los impuestos que están a cargo. Para el caso de tasas y contribuciones dicha condonación además podrá obtener el tributo. (Artículo 41° del Código Tributario).

Consolidación

Es un modo de prescripción de una deuda tributaria por la cual la dicha obligación tributaria finaliza en el caso de que el acreedor de dicha obligación tributaria se convierte en deudor de la misma como producto del traspaso de derechos o bienes que son materia del tributo. (Artículo 42° del Código Tributario).

Deuda corriente

Deuda tributaria que se ha generado por un acto comercial o negociable, pero no ha vencido el plazo para su pago.

Deuda ordinaria

Deuda tributaria cuyo hecho generador ya se ha producido y se ha vencido el plazo para su pago, pero aún no se ha emitido un valor tributario.

Deuda tributaria

Monto adeudado por el acreedor tributario por concepto de tributos, recargos, multas, intereses moratorios, y de ser el caso, los intereses que se generan por el acogimiento al beneficio de fraccionamiento o aplazamiento previsto en el Código Tributario. Se entiende por deuda tributaria la que procede de un hecho imponible y todas las sanciones producidas en el desarrollo de la relación tributaria.

Arbitrios

Son Tasas que el contribuyente debe pagar por la realización de un servicio municipal público. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario). Los cuales son serenazgo, limpieza pública, recolección de residuos sólidos y mantenimiento de jardines y parques.

Recaudación

Es el proceso de cobro de los tributos, que considera a los ciudadanos que contribuyan en forma justa, equitativa, proporcional, de acuerdo a su aptitud y capacidad económica. (Villegas, 1990)

Sistema Tributario

Está formado por el conjunto de instituciones y normas que el estado establece como un instrumento para la transferencia de los recursos de los ciudadanos al estado con el objeto de poder cubrir el gasto público.

Fiscalización

Es un procedimiento realizado para descubrir contribuyentes morosos, evasores y omisos, forzándolos a cumplir con sus deudas tributarias y, a su vez, establece medidas de identificación a los contribuyentes formales de la circunscripción. (Vera, 2003)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación es básica; porque busca el conocimiento puro por medio de la recolección de datos y además se profundiza los conocimientos existentes en los cuales se sustenta esta investigación, asimismo se ha analizado las diferentes áreas de la Sub Gerencia de política fiscal y recaudación de la Municipalidad Provincia de Tacna, buscando información de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico-científico orientado al descubrimiento de principios y leyes, permitiendo mejorar los niveles de recaudación de la municipalidad a través de diferentes procedimientos a implementar.

3.2. Diseño de la Investigación.

El presente estudio se ubica dentro de un diseño de investigación no experimental y a la vez es descriptivo y longitudinal al realizar distintas mediciones dentro de un periodo de tiempo. Es no experimental porque no se manipularán las variables del presente estudio, descriptiva porque se tiene información directa de la población, describiendo cada una de las variables, así como sus indicadores, enfocándonos en observar su comportamiento para su posterior el análisis en el trabajo de campo, no modificando a voluntad propia ninguno de los factores intervinientes, para determinar la influencia de la gestión de cobranza coactiva en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

3.3. Población y Muestra

La población está constituida por la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Tacna en los periodos 2010-2017, así como los montos correspondientes a la gestión por cobranza coactiva en los mismos periodos.

No se utilizará una muestra ya que por conveniencia se trabajará con el 100% de la población.

3.4. Técnicas de recolección de Datos.

Para la presente investigación, se utilizó la técnica de observación para obtener información objetiva acerca de las variables a investigar y que serán procesadas mediante herramientas informáticas.

En cuanto al instrumento de investigación que se utilizó para recolectar la información necesaria fue la guía de análisis documental.

3.5. Procesamiento y análisis de datos

La información se procesa a través del programa SPSS para el tratamiento estadístico. Las tablas y gráficos elaborados en Excel, serán trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

Para el procesamiento y análisis de datos se utiliza la estadística descriptiva realizando tablas y figuras de frecuencia.

Así mismo se comprueba las hipótesis planteadas a través del análisis estadístico inferencial utilizando las pruebas estadísticas de regresión lineal simple para posteriormente realizar interpretación y análisis que sustenten y complementen esta investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. TRATAMIENTO ESTADISTICO

4.1.1. Resultados de variable independiente

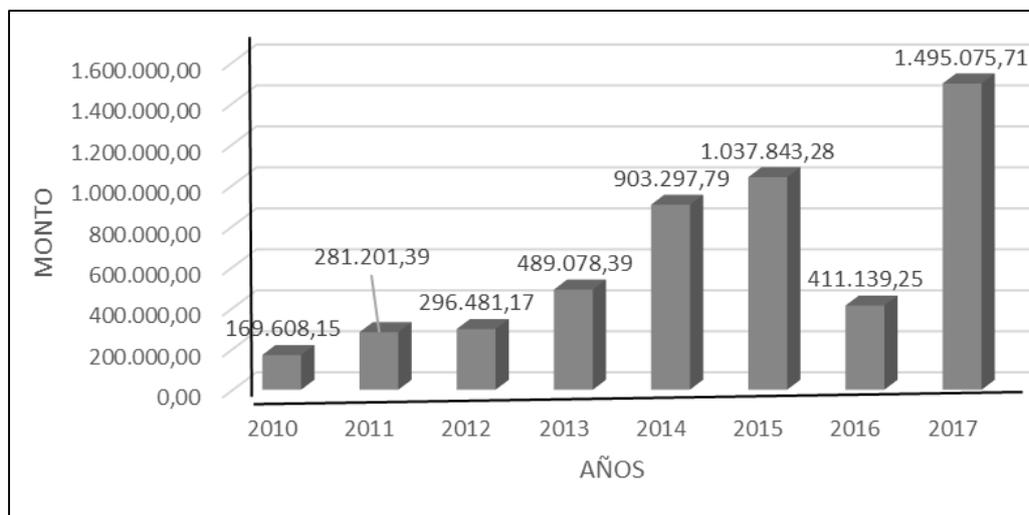


Figura 4: Reporte de cobranzas coactivas de Impuesto Predial 2010-2017

En la figura 4 podemos ver que conforme han avanzado los años el área de cobranzas coactivas a hecho presión tributaria y progresivamente ha subido hasta el 2015 en el año 2016 hubo una amnistía y se suspendió el beneficio tributario por el cual no se recaudó lo que normalmente se presupuestó. En el año 2017 la contraria dispuso el cobro de dicho impuesto bajo procedimientos de presión tributaria que permitieron recuperar deudas de años anteriores y se obtuvo un ingreso de 1.495.075.71. Esto además del cambio de personal más especializado en materia tributaria.

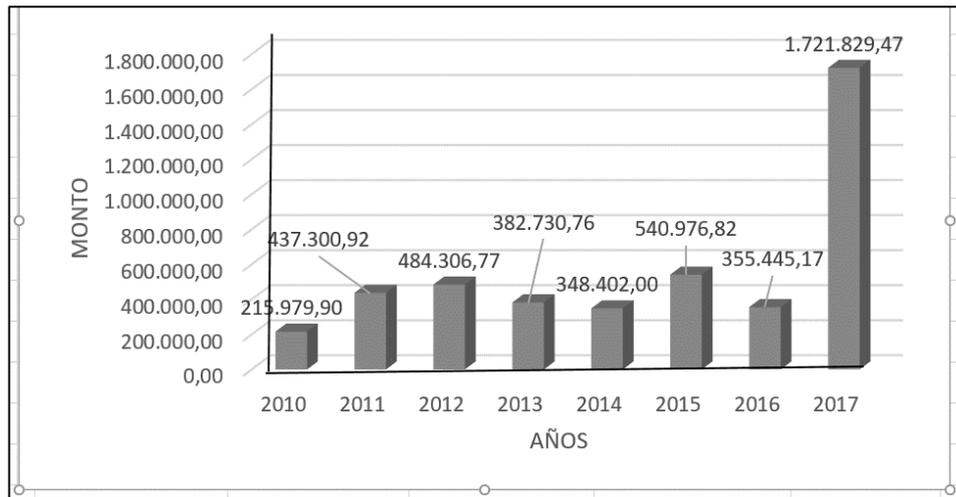


Figura 5: Cobranzas coactivas de arbitrios municipales del 2010 al 2017

En la figura 5 se puede observar que el incremento de las cobranzas coactivas de arbitrios es variable y en el año 2017 se incrementó por una observación de la contraloría de montos que no se cobraron en los años anterior donde la oficina de cobranzas coactivas dispuso el cobro inmediato que genero una recuperación de deudas por arbitrios de 1.721.829.47.

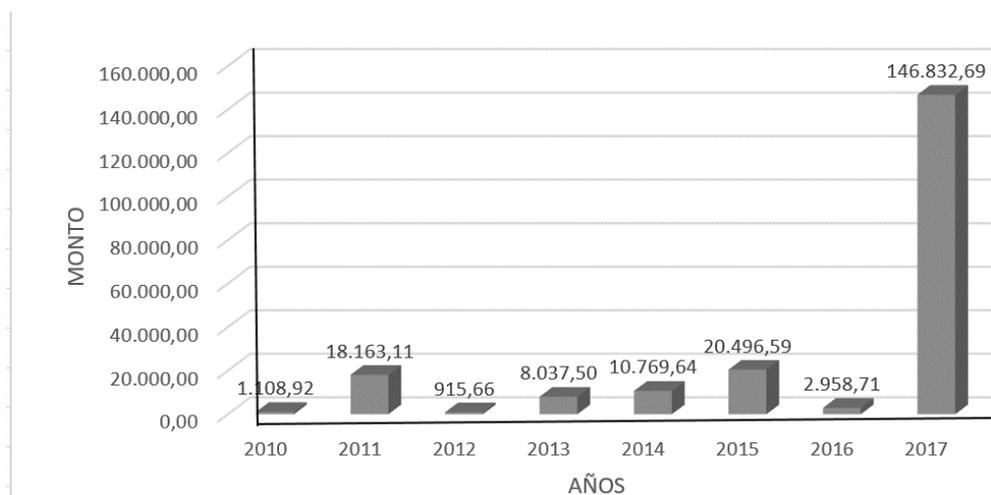


Figura 6: Cobranzas coactivas de impuesto de alcabala y vehicular de los años 2010 al 2017

En la figura 6 en el caso de este impuesto las recaudaciones son muy bajas y por la manera como han estado evadiendo el pago del impuesto por este concepto, desde el año 2017 se ha establecido una presión tributaria porque se ha normado que todas las adquisiciones de vehículos para la inscripción en registro públicos deben de tener pagado sus respectivos impuestos por eso que se recuperó mediante cobranza coactivas en un monto de 146.832.69

4.1.2. Resultado por variable dependiente

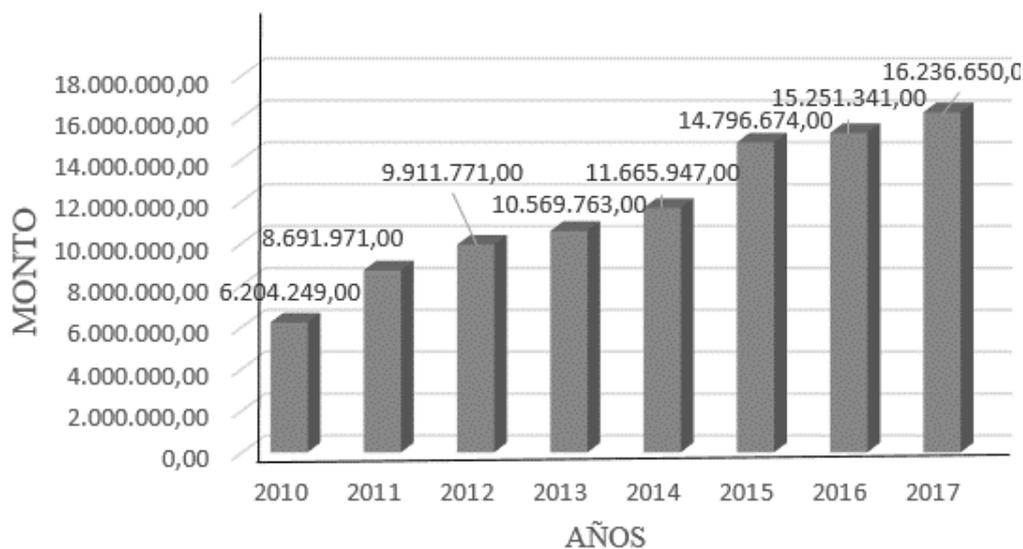


Figura 7 :Recaudación tributaria del impuesto predial de los años 2010 al 2017

En este caso la recaudación ha ido incrementando por las tasas de UIT se han ido incrementado anualmente por eso que tenemos en el año 2010 una recaudación de 6.204.249 y el último año tenemos una recaudación e 16.236.650.

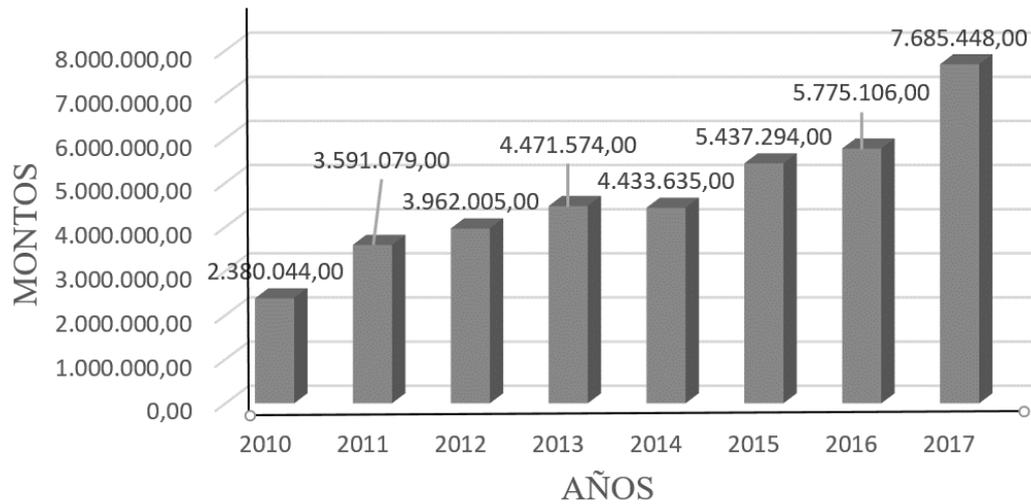


Figura 8: Recaudación tributaria de arbitrios de los años 2010 al 2017

Los incrementos que se tiene en arbitrios se debe a aumento de las tasas que se dan cada año para efecto de cubrir los gastos de servicios públicos de limpieza y baja policía que da el municipio es por eso que tenemos en el año 2010 2.300.044 y el último año de análisis 7.865.480.00.

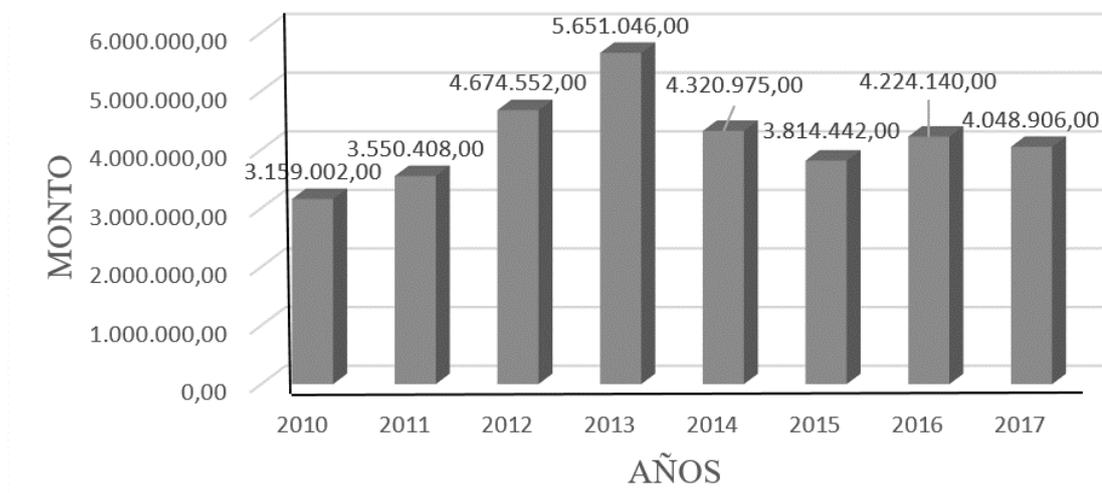


Figura 9: Recaudación tributaria de alcabala y vehicular de los años 2010 al 2017

En la figura 9 la municipalidad está recaudando por la compra y transferencia de vehículos donde se ha incrementado un poco es el año 2013 por la promoción de venta de autos usados de ZOFRA y los demás años son recaudaciones homogéneas.

4.2. Descripción de trabajo de campo.

Nuestro trabajo de campo se realizó en el sector de cobranza coactiva de la municipalidad provincial de Tacna, obteniéndose la información necesaria para alcanzar los objetivos de la investigación.

La obtención de datos en una primera parte se obtuvo de la oficina de cobranza coactiva y para el caso de la información para la variable dependiente se obtuvo información de la oficina de gestión tributaria de la municipalidad provincial de Tacna.

Luego, se hizo las tablas de dichos datos referidos a los periodos de la presente investigación generándose los reportes en Excel que permitieron consolidar adecuadamente la información que posteriormente se exporto al programa SPS para su tratamiento estadístico correspondiente.

4.3. Presentación de resultados.

Los resultados para ambas variables de la presente investigación se establecieron de la siguiente forma.

La variable independiente- gestión de cobranza coactiva esta descrito por todos los ítems relacionados a la variable de estudio dividiéndose en 3 indicadores para una mejor obtención de resultados, siendo estos: impuesto predial, arbitrios municipales, impuesto vehicular y alcabala.

La variable dependiente denomina Recaudación Tributaria Está conformada por dos ítems relación con las variables de estudio di viéndose en los mismos indicadores de la variable independiente para determinar la relación que existe entre ellos.

4.4. Comprobación de Hipótesis (Discusión)

Enseguida, se verificarán dichas hipótesis acerca de la relación entre las variables; así, la hipótesis nula representa que no existe influencia y la hipótesis alternativa señala que tiene influencia de la variable independiente sobre la dependiente.

4.4.1. Verificación Hipótesis General:

H₀: La Gestión de Cobranza Coactiva no influye en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017.

H₁: La Gestión de Cobranza Coactiva influye en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010~2017.

Para comprobar dicha hipótesis se empleó un modelo de regresión lineal, el cual se muestra a en la siguiente tabla:

Tabla 1
Resumen del modelo 1

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,484	,234	,226	935330,42558

a. Predictores: (Constante), Gestión_Cobranza_Coactiva

b. Variable dependiente : Recaudacion_Tributaria

En la Tabla 1, se puede observar sobre la variable independiente Gestión de Cobranza Coactiva el 23,40% de la variación de la variable dependiente Recaudación Tributaria. De igual forma, el valor de la relación entre ambas variables es moderado, ya que el R de Pearson es de 0,484 (relación positiva).

Tabla 2
Coefficientes del modelo 1

Coeficientes ^a						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
		B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	1251768,37	128592,831		9,734	,000
	Gestión_Cobranza_Coactiva	4,534	,846	,484	5,361	,000

a. Variable dependiente: Recaudación_Tributaria

En la Tabla 2, se puede percibir que el modelo de regresión es como se detalla:

$$\text{Recaudación_Tributaria} = 1251768,37 + 4,534 * \text{Gestión_Cobranza_Coactiva}$$

También, se alcanza comprobar que tanto la constante del modelo (1251768,37) y el coeficiente de la variable independiente Gestión de Cobranza Coactiva (4,534) son relevantes en el modelo, ya que el p valor es inferior que el nivel de significancia (p valor < 5%).

Del mismo modo, se puede deducir que el valor del coeficiente estandarizado Beta es 0,0,484 lo cual implica que la pendiente del modelo lineal es positiva. Esto es, que una unidad de la variable independiente Gestión de Cobranza Coactiva incrementa en 4,534 a la variable dependiente, respecto a la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Tabla 3
ANOVA del modelo 1

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	2,514E+13	1	2,514 E+13	28,736	,000
	Residuo	8,224 E+13	94	8,748 E+11		
	Total	1,074 E+14	95			

a. Variable dependiente: Recaudación Tributaria

b. Predictores: (Constante), Gestión_Cobranza_Coactiva

En la Tabla 3, se logra advertir que el valor F de Fisher se eleva a 28,736 el cual es superior al valor crítico de tabla, con un nivel de confianza del 95%, motivo por la cual el Análisis de Varianza (ANOVA) del modelo es significativo, esto es, que el modelo generado es válido (la variable independiente explica significativamente a la variable dependiente). En síntesis, habiendo resultado un margen de error del 5% se deduce que la Gestión de Cobranza Coactiva influye en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017.

Por todo esto, en relación con los objetivos formulados e hipótesis planteada, se concluye la verificación y aceptación de la hipótesis general.

4.4.2. Verificación de hipótesis específico

Hipótesis Específica 1:

H₀: La Gestión de Cobranza Coactiva no influye en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017.

H₁: La Gestión de Cobranza Coactiva influye en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010~2017.

Para demostrar dicha hipótesis se empleó un modelo de regresión lineal, el cual se precisa a continuación:

Tabla 4
Resumen del modelo específico 1

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,459	,210	,202	642747,30142

a. Predictores: (Constante), Gestion_ Cobranza_Coactiva
b. Variable dependiente: Impuesto_Predial

En la Tabla 4, Demuestra que la variable independiente Gestión de Cobranza Coactiva corresponde el 20,20% de la variación de la variable dependiente Recaudación del Impuesto Predial. De igual forma, el nivel de vínculo entre ambas variables es moderado, ya que el R de Pearson es de 0,459 (relación positiva).

Tabla 5
Coefficientes del modelo específico 1

Coefficientes^a						
Modelo		Coefficients no estandarizados		Coefficients estandarizados		
		B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	675886,66	88367,36		7,649	,000
	Gestion_Cobranza_Coactiva	2,908	,581	,459	5,004	,000

a. Variable dependiente: Rec_Impuesto_Predial

En la Tabla 5, se puede apreciar que el modelo de regresión es el siguiente:

$$\text{Rec_Impuesto_Predial} = 675886,66 + 2,908 * \text{Gestion_Cobranza_Coactiva}$$

De igual manera, se logra reafirmar que tanto la constante del modelo (675886,66) y el coeficiente de la variable independiente Cobranza Coactiva de Impuesto Predial (2,908) es representativo para el modelo ya que el p valor es menor que el nivel de significancia (p valor < 5%).

También, se puede evidenciar que el valor del coeficiente estandarizado Beta es 0,459 lo cual implica que la pendiente del modelo lineal es positiva. Es decir, que una unidad de la variable independiente Gestión de Cobranza Coactiva aumenta en 2,908 a la variable dependiente Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Tabla 6
ANOVA del modelo específico 1

ANOVA ^a					
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F Sig.
1	Regresión	1,035 E+13	1	1,035 E+13	25,042 ,000
	Residuo	3,883 E+13	94	4,131 E+11	
	Total	4,918 E+13	95		

a. Variable dependiente: Rec_Impuesto_Predial

b. Predictores: (Constante), Gestion_Cobranza_Coactiva

En la Tabla 6, se puede observar respecto al valor F de Fisher asciende a 25,042 el cual es superior al valor crítico de la tabla a un nivel de credibilidad del 95%, razón por la cual el Análisis de Varianza (ANOVA) del modelo es significativo, resultando,

que el modelo propuesto es válido (la variable independiente explica significativamente a la variable dependiente). En consecuencia, a un margen de error del 5% se concluye que la Gestión de Cobranza Coactiva influye en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017.

Por lo tanto, en función de los objetivos e hipótesis planteada queda verificada y aceptada la Hipótesis Específica 1.

Hipótesis Específica 2:

H₀: La Gestión de Cobranza Coactiva no influye en la Recaudación de Arbitrios de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017.

H₁: La Gestión de Cobranza Coactiva influye en la Recaudación de Arbitrios de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017.

Para demostrar la hipótesis en mención se empleó un modelo de regresión lineal, donde se puede apreciar a continuación:

Tabla 7
Resumen del modelo específico 2

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,542	,293	,286	261308,79

a. Predictores: (Constante), Gestion_ Cobranza_Coactiva

b. Variable dependiente: Rec_Arbitrios

En la Tabla 7, se puede percibir que la variable independiente Gestión de Cobranza Coactiva resulta el 28,60% de la variación de la variable dependiente Recaudación de Arbitrios. Respecto al nivel de correlación entre ambas variables se puede deducir que es moderado, pues el R de Pearson es de 0,542 (relación positiva).

Tabla 8
Coefficientes del modelo específico 2

Coeficientes ^a					
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
	B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1 (Constante)	242708,23	35925,74		6,76	,000
Gestion_Cobranza_Coactiva	1,48	,22	,542	6,21	,000

a. Variable dependiente: Rec_Arbitrios

La Tabla 8, se logra especificar que el modelo de regresión es el siguiente:

$$\text{Rec_Arbitrios} = 242708,23 + 1,48 * \text{Gestion_Cobranza_Coactiva}$$

Entonces, se logra comprobar que tanto la constante del modelo (242708,23) y el coeficiente de la variable independiente Gestión de Cobranza Coactiva (1,48) son relevantes para el modelo puesto que el p valor es menor que el nivel de significancia (p valor < 5%).

También, se puede apreciar que el valor del coeficiente estandarizado Beta es 0,542 lo cual significa que la pendiente del modelo lineal es positiva. Es decir, que una unidad de la variable independiente Gestión de Cobranza Coactiva se incrementa

en 1,48 a la variable dependiente Recaudación de Arbitrios de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Tabla 9
ANOVA del modelo específico 2

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	2,665 E+12	1	2,665 E+12	39,030	,000
	Residuo	6,419 E+12	94	6,828 E+10		
	Total	9,048 E+12	95			

a. Variable dependiente: Rec_Arbitrios

b. Predictores: (Constante), Gestion_Cobranza_Coactiva

En la Tabla 9, se puede observar que el valor F de Fisher asciende a 39,030 siendo mayor al valor crítico de la tabla a un nivel de confianza del 95%, razón por tanto el análisis de varianza (ANOVA) del modelo es significativo, quiere decir, que el modelo generado es válido (la variable independiente explica significativamente a la variable dependiente). En síntesis, a un margen de error del 5% se deduce que la Gestión de Cobranza Coactiva influye en la Recaudación de Arbitrios de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017.

Por lo tanto, en función de los objetivos e hipótesis planteada queda verificada y aceptada la Hipótesis Específica 2.

Hipótesis Específica 3:

H₀: La Gestión de Cobranza Coactiva no influye en la Recaudación de Impuesto Vehicular y Alcabala de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017.

H₁: La Gestión de Cobranza Coactiva influye en la Recaudación del Impuesto Vehicular y Alcabala de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017.

Para demostrar dicha hipótesis se utilizó un modelo de regresión lineal, el cual se resume a continuación:

Tabla 10

Resumen del modelo específico 3

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,105	,011	,000	161245,63410

a. Predictores: (Constante), Gestion_ Cobranza_ Coactiva
 b. Variable dependiente: Rec_ Vehicular_ Alcabala

En la Tabla 10, se puede evidenciar que la variable independiente Gestión de Cobranza Coactiva explica el 1,10% de la variación de la variable dependiente Recaudación del Impuesto Vehicular y Alcabala. Resultando que el nivel de correlación entre ambas variables es bajo, ya que el R de Pearson es de 0,105 (relación positiva).

Tabla 11
Coefficientes del modelo específico 3

Coeficientes ^a						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
		B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	333173,48	22168,67		15,029	,000
	Gestion_Cobranza_Coactiva	,149	,146	,105	1,023	,309

a. Variable dependiente: Rec_Vehicular_Alcabala

En la Tabla 11, se tiene como referente el siguiente modelo de regresión es el siguiente:

$$\text{Rec_Vehicular_Alcabala} = 333173,48 + 0,149 * \text{Gestion_Cobranza_Coactiva}$$

Con lo cual se realiza la comprobación que tanto la constante del modelo (333173,48) y el coeficiente de la variable independiente Gestión de Cobranza Coactiva (0,149) son relevantes para el modelo ya que el p valor es menor que el nivel de significancia (p valor < 5%).

También, se puede apreciar respecto al valor del coeficiente estandarizado Beta es 0,105 lo cual significa que la pendiente del modelo lineal es positiva. Esto es, que una unidad de la variable independiente Gestión de Cobranza Coactiva aumenta en 0,149 a la variable dependiente Recaudación del Impuesto Vehicular y Alcabala de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Tabla 12
ANOVA del modelo específico 3

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	2,721 E+10	1	2,721 E+10	1,047	,309
	Residuo	6,444 E+12	94	2,600 E+10		
	Total	2,471 E+12	95			

a. Variable dependiente: Rec_Vehicular_Alcabala

b. Predictores: (Constante), Gestion_Cobranza_Coactiva

En la Tabla 12, Tenemos que evidenciar que el valor F de Fisher asciende a 1,047 el mismo que es menor al valor crítico de la tabla, a un nivel de confianza del 95%, razón por la cual el Análisis de Varianza (ANOVA) del modelo no es relevante, es decir, que el modelo propuesto no es válido (la variable independiente no explica significativamente a la variable dependiente). En síntesis, a un margen de error del 5% se concluye que la Gestión de Cobranza Coactiva no influye en la Recaudación del Impuesto Vehicular y Alcabala de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017.

Entonces, en función de los objetivos e hipótesis planteada no queda verificada la Hipótesis Específica 3.

CONCLUSIONES

PRIMERA:

Según la tabla 1 existe una influencia del 23.4 % de una variable sobre la otra en consecuencia: “La gestión de cobranza coactiva influye significativamente en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017”.

SEGUNDO

Según la tabla 04 existe una influencia del 21% de una variable sobre la otra; asimismo, según tabla 5 el sig es 0,00 menor al 0,005, en consecuencia:” La gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017”.

TERCERO

Según la tabla 7 existe influencia del 29,3% de una variable sobre la otra y según la tabla 8 el sig. es 0,000, menor al 0,05, en consecuencia; “La gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación por arbitrios de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017”.

CUARTO

Según la tabla 10 existe influencia del 1,00% de una variable sobre la otra y según la tabla 11 el sig. es 0,000, menor al 0,05, en consecuencia; “La gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación por impuesto vehicular de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2010-2017”.

RECOMENDACIONES

- La Gerencia de la administración de la Municipalidad Provincial de Tacna, comprenda que existe una influencia significativa de lo que haga o se deje de hacer sobre la gestión de cobranza, porque ésta influye en la Recaudación tributaria, recursos que se requiere no solo para la dinámica propia de la administración, sino a la vez para las inversiones que requiere la comunidad.
- La Gerencia de la Municipalidad Provincial de Tacna, debe empoderar al personal de gestión de cobranzas, dado a la influencia que tiene esta sobre la recaudación del impuesto predial, asimismo, deberá implementarse con la tecnología necesaria y los incentivos tanto para el contribuyente como para el personal responsables de las cobranzas.
- La Gerencia de la Municipalidad Provincial de Tacna, establezca un sistema de incentivos y mejora de los procesos en la recaudación tributaria para optimizar la recaudación tributaria en general. Asimismo, deberá mejorarse el control interno de cada una de las actividades que comprende este proceso.
- La Gerencia de la Municipalidad Provincial deberá desarrollar un programa de capacitación integral al personal del área de recaudación tributaria complementada con la dotación de recursos, para mejorar el nivel de cobranza coactiva a pesar el bajo nivel de influencia, toda vez que son ingresos que suman a los recursos económicos que se requiere la entidad ya sea para el gasto corriente como para la inversión.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcos, R. (2011). *Cultura Tributaria en el Nivel de Educación Básica Regular de la Región Puno. Tesis*. Universidad Nacional Tecnica del Altiplano, Puno.
- Aliaga, S. (2009). *Diseño e implementación de una plataforma de tele cobranzas integrado al sistema e-government de una empresa de recudacion tributaria. Tesis*. Pontificia Universidad Catolica del Peru, Lima.
- Escoobedo, M. (2010). *La cultura tributaria orientada a los contribuyentes y el nivel de recaudacion fiscal*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohoman, Tacna. Tacna: UNJBG.
- Luna, C. (s.f.). *Como mejorar la recaudacion tributaria local año 2011*.
- Mallap, J. (2004). *Legislación Municipal Comentada*. Lima: Juridica Grijlye.
- Meza, Y. (2010). *Sistema de soporte a la desicion para disminuir la morosidad del impuesto predial en la subgerencia de registro y orientacion tributaria de la municipalidad distrital de chilca. Universidad Nacional del Centro del Peru*.
- Ministerio de Economia y Finanzas. (s.f.). *Ministerio de Economia y Finanzas*. Obtenido de Ministerio de Economia y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>
- Montoro, C. (2007). *La recaudacion tributaria en el Peru*. Lima.
- Municipalidad Provincial de Tacna. (s.f.). *Municipalidad Provincial de Tacna*. Obtenido de Municipalidad Provincial de Tacna: <http://www.Munitacna.gob.pe>
- Paredes, L. (2003). *La cobranza coactiva y el debido proceso. Tesis*. Arequipa.

- Rendón, L. (2013). Causas que origina el ingreso el procedimiento de Cobranza Coactiva de las deudas tributarias administradas por SUNAT coresspondientes a los contribuyenes del directorio MEPECO de la Ciudad de Arequipa 2013. *Tesis*. Arequipa.
- Rosasco, J. (2007). *Fiscalizacion tributaria Lima contadores y empresas*.
- Tacna, M. P. (2008 de 06 de 06). Manual de Organizacion y Funciones. *ROF*. Tacna, Tacna, Peru.
- Tacna, M. P. (2017). Cobranza Coactiva. *ROF*. Tacna, Tacna, Tacna: Tacna.
- Tacna, M. P. (2017). Reglamento de Organizacion y Funciones. *MOF*. Tacna, Tacna, Peru.
- Vargas, J. (2013). La administración tributaria municipal y el nivel de captación de rentas en los gobiernos locales de la ciudad de Tacna, año 2011. *Tesis*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohoman de Tacna, Tacna.
- Vera, M. (2003). *Ley Orgánica de Municipalidades. Sumillada, Concordada y Comentado. Para una gestión municipal por el desarrollo local*. Lima: Red Perú de Iniciativas de Concertación para el Desarrollo Local.
- Villegas, H. (1990). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos aires: Desalma.

APÉNDICE A: Matriz de consistencia para el proyecto

TÍTULO: GESTIÓN DE COBRANZA COACTIVA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA 2010-2017

Problema Principal	Objetivo General	Hipótesis General	Variables	Metodología
¿De qué manera la Gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Tacna, año 2010-2017?	Determinar si la Gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Tacna, año 2010-2017.	La Gestión de cobranza coactiva influye significativamente en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Tacna, año 2010-2017.	<p>Independiente: Gestión de Cobranza Coactiva</p> <p>Indicadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cobranza Coactiva de Impuesto Predial Cobranza Coactiva de Arbitrios Cobranza Coactiva de Impuesto Vehicular y Alcabala <p>Dependiente Recaudación Tributaria</p> <p>Indicadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> Impuesto Predial Arbitrios Impuesto Vehicular y Alcabala 	<ol style="list-style-type: none"> <u>Tipo de investigación</u> Pura <u>Diseño de investigación</u> No experimental <u>Nivel de investigación</u> Explicativo <u>Población</u> La población está compuesta por los tributos recaudados (predial, arbitrios y vehicular) en la MPT. <u>Muestra</u> Se trabajará con el 100% de la población. <u>Técnicas</u> Observación <u>Instrumentos</u> Registro
Problemas Secundarios	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas		
¿En qué medida la Gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Tacna, año 2010-2017?	Establecer si la Gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Tacna, año 2010-2017.	La Gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Tacna, año 2010-2017.		
¿En qué medida Gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación por arbitrios de la municipalidad provincial de Tacna, año 2010-2017?	Determinar si la Gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación por arbitrios de la municipalidad provincial de Tacna, año 2010-2017.	La Gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación por arbitrios de la municipalidad provincial de Tacna, año 2010-2017.		
De qué manera la Gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación por impuesto vehicular de la municipalidad provincial de Tacna, año 2010-2017?	Determinar si la Gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación por impuesto vehicular de la municipalidad provincial de Tacna, año 2010-2017.	La Gestión de cobranza coactiva influye en la recaudación por impuesto vehicular de la municipalidad provincial de Tacna, año 2010-2017.		

APÉNDICE B: Cuadro de Operacionalización de Variables

Variable Independiente	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Valoración
Gestión de Cobranza Coactiva	Es la facultad que tiene la Administración Tributaria para efectuar la cobranza de las obligaciones tributarias utilizando los mecanismos coercitivos legales. (Mallap, 2004)	Cobranza coactiva es el ejecutor coactivo, quien actúa con la colaboración de los auxiliares coactivos. Se denomina ejecutado al contribuyente o responsable que mantiene una deuda en cobranza coactiva.	Cobranza Coactiva de Impuesto Predial	Numérica - Continua
			Cobranza Coactiva de Arbitrios	Numérica – Continua
			Cobranza Coactiva de Impuesto Vehicular y Alcabala	Numérica – Continua
Variable Dependiente	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Valoración
Recaudación Tributaria	Consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias. (Montoro, 2007)	El municipio de acuerdo a ley realiza el cobro de impuestos y tributos establecidos por ley a los contribuyentes municipales.	Impuesto Predial	Numérica – Continua
			Arbitrios	Numérica – Continua
			Impuesto Vehicular	Numérica - Continua

APÉNDICE C: Base de Datos

MES	I1 COB COACT. I.PREDIAL	I2 COB COACT ARBITRIOS	I3 COB. COACT VEHIC. Y ALC	v1 TOTAL COBR. COACT.	I PREDIAL	ARBITRIOS	VEHÍCULO Y ALCABALA	V2 RECAUDACIÓN TOTAL
ene-10	1.560,81	3.460,70	0,00	5.021,51	115.377,00	50.114,00	274.540,00	440.031,00
feb-10	1.291,75	6.316,59	0,00	7.608,34	319.437,00	123.380,00	152.873,00	595.690,00
mar-10	14.231,10	28.601,92	759,96	43.592,98	1.239.713,00	467.632,00	275.756,00	1.983.101,00
abr-10	21.585,20	35.934,16	348,96	57.868,32	1.091.626,00	447.812,00	215.542,00	1.754.980,00
may-10	323,03	620,52		943,55	287.317,00	61.936,00	251.752,00	601.005,00
jun-10	17.579,16	595,61		18.174,77	466.698,00	109.219,00	174.861,00	750.778,00
jul-10	224,46	3.833,71		4.058,17	157.001,00	55.969,00	242.007,00	454.977,00
ago-10	39.185,85	14.887,47		54.073,32	503.223,00	220.195,00	241.527,00	964.945,00
sep-10	20.559,34	7.113,36		27.672,70	442.107,00	162.643,00	370.686,00	975.436,00
oct-10	2.083,16	331,55		2.414,71	114.472,00	57.442,00	142.342,00	314.256,00
nov-10	18.129,70	14.114,30		32.244,00	493.729,00	127.360,00	344.411,00	965.500,00
dic-10	32.854,59	100.170,01		133.024,60	973.549,00	496.342,00	472.705,00	1.942.596,00
ene-11	14.793,62	97.055,58		111.849,20	213.037,00	152.821,00	149.482,00	515.340,00
feb-11	12.004,81	9.458,32		21.463,13	615.838,00	197.634,00	277.928,00	1.091.400,00
mar-11	76.382,17	51.956,82		128.338,99	2.309.431,00	987.439,00	336.217,00	3.633.087,00
abr-11	8.994,53	11.731,69		20.726,22	218.032,00	95.049,00	179.043,00	492.124,00
may-11	1.273,10	8.655,15		9.928,25	480.823,00	143.089,00	138.548,00	762.460,00
jun-11	39.614,29	31.340,16		70.954,45	678.204,00	282.719,00	636.601,00	1.597.524,00
jul-11	10.691,26	28.943,63		39.634,89	359.447,00	209.698,00	261.967,00	831.112,00
ago-11	43.016,45	54.967,34		97.983,79	1.164.290,00	346.710,00	452.313,00	1.963.313,00
sep-11	6.624,90	12.337,54		18.962,44	229.135,00	296.886,00	142.321,00	668.342,00
oct-11	7.840,91	15.109,74		22.950,65	136.560,00	74.339,00	189.271,00	400.170,00
nov-11	8.870,22	9.236,14		18.106,36	159.339,00	75.137,00	289.771,00	524.247,00
dic-11	51.095,13	106.508,81	18.163,11	175.767,05	2.127.835,00	729.558,00	496.946,00	3.354.339,00

ene-12	42.480,55	88.370,30		130.850,85	504.182,00	224.635,00	218.018,00	946.835,00
feb-12	2.746,31	10.213,83		12.960,14	466.346,00	59.945,00	369.726,00	896.017,00
mar-12	64.101,13	85.036,86	810,53	149.948,52	2.122.496,00	883.091,00	415.932,00	3.421.519,00
abr-12	24.670,98	83.479,84		108.150,82	1.740.724,00	712.509,00	473.717,00	2.926.950,00
may-12	1.779,19	7.206,67		8.985,86	425.220,00	105.755,00	328.259,00	859.234,00
jun-12	1.666,99	30.463,71		32.130,70	342.179,00	168.674,00	335.771,00	846.624,00
jul-12	9.203,05	33.707,07		42.910,12	654.393,00	304.542,00	308.411,00	1.267.346,00
ago-12	13.795,82	26.007,98		39.803,80	1.120.211,00	379.894,00	458.533,00	1.958.638,00
sep-12	29.611,61	27.591,13		57.202,74	361.388,00	117.397,00	451.712,00	930.497,00
oct-12	24.696,29	24.003,55	105,13	48.804,97	374.470,00	155.646,00	620.551,00	1.150.667,00
nov-12	52.405,51	45.277,16		97.682,67	999.608,00	415.085,00	346.132,00	1.760.825,00
dic-12	29.323,74	22.948,67		52.272,41	800.554,00	434.832,00	347.790,00	1.583.176,00
ene-13	62.644,53	37.661,31		100.305,84	250.380,00	76.242,00	289.930,00	616.552,00
feb-13	25.068,05	18.009,88		43.077,93	861.652,00	305.274,00	428.173,00	1.595.099,00
mar-13	92.246,33	58.631,22		150.877,55	2.370.158,00	1.096.000,00	548.816,00	4.014.974,00
abr-13	68.196,24	35.701,01		103.897,25	1.452.893,00	714.659,00	667.882,00	2.835.434,00
may-13	2.885,94	4.930,56		7.816,50	584.045,00	164.821,00	332.144,00	1.081.010,00
jun-13	7.093,68	20.047,44		27.141,12	356.464,00	170.014,00	917.128,00	1.443.606,00
jul-13	16.211,62	21.752,99		37.964,61	711.224,00	362.564,00	388.794,00	1.462.582,00
ago-13	75.960,36	94.608,79	990,00	171.559,15	787.117,00	360.796,00	429.593,00	1.577.506,00
sep-13	3.154,50	8.363,36	6.321,66	17.839,52	233.636,00	123.043,00	232.389,00	589.068,00
oct-13	56.703,10	20.232,81	273,17	77.209,08	612.571,00	333.957,00	634.722,00	1.581.250,00
nov-13	25.766,55	28.349,58		54.116,13	930.834,00	300.174,00	337.971,00	1.568.979,00
dic-13	53.147,49	34.441,81	452,67	88.041,97	1.418.789,00	464.030,00	443.504,00	2.326.323,00

ene-14	8.684,48	7.434,19	712,08	16.830,75	215.070,00	104.839,00	507.669,00	827.578,00
feb-14	53.147,49	12.154,39	452,67	65.754,55	838.531,00	311.466,00	347.665,00	1.497.662,00
mar-14	8.342,76	14.605,85		22.948,61	2.036.069,00	829.198,00	320.698,00	3.185.965,00
abr-14	10.984,61	18.879,39		29.864,00	720.220,00	286.425,00	859.868,00	1.866.513,00
may-14	31.280,92	35.898,57	317,04	67.496,53	592.708,00	195.026,00	160.616,00	948.350,00
jun-14	83.113,68	59.029,25	4.773,52	146.916,45	1.318.554,00	544.515,00	351.359,00	2.214.428,00
jul-14	263.643,83	41.900,14	1.031,95	306.575,92	2.053.386,00	662.500,00	450.406,00	3.166.292,00
ago-14	29.167,98	25.455,14		54.623,12	727.967,00	266.812,00	227.060,00	1.221.839,00
sep-14	55.556,92	33.571,69		89.128,61	523.127,00	245.707,00	232.155,00	1.000.989,00
oct-14	48.005,46	21.123,01		69.128,47	480.785,00	203.140,00	375.574,00	1.059.499,00
nov-14	123.134,32	22.051,25	3.482,38	148.667,95	767.546,00	226.852,00	234.758,00	1.229.156,00
dic-14	188.235,34	56.299,13		244.534,47	1.391.984,00	557.155,00	253.147,00	2.202.286,00
ene-15	66.517,29	23.769,51		90.286,80	316.756,00	135.381,00	266.590,00	718.727,00
feb-15	112.695,55	71.089,47	3.890,91	187.675,93	905.412,00	352.205,00	336.902,00	1.594.519,00
mar-15	247.082,83	151.621,09	1.351,20	400.055,12	3.637.374,00	1.397.511,00	474.104,00	5.508.989,00
abr-15	136.850,04	110.969,67	1.733,67	249.553,38	1.774.615,00	784.236,00	271.062,00	2.829.913,00
may-15	42.266,33	41.244,23	1.737,70	85.248,26	288.815,00	116.815,00	162.168,00	567.798,00
jun-15	51.753,27	24.728,48	348,75	76.830,50	1.207.098,00	458.782,00	399.059,00	2.064.939,00
jul-15	65.896,74	34.587,78	500,82	100.985,34	1.194.087,00	518.379,00	312.635,00	2.025.101,00
ago-15	44.588,43	22.676,41	1.612,02	68.876,86	757.245,00	306.570,00	371.916,00	1.435.731,00
sep-15	76.485,91	28.703,03	4.373,26	109.562,20	1.191.384,00	413.055,00	354.428,00	1.958.867,00
oct-15	46.095,71	3.041,74		49.137,45	1.230.621,00	144.778,00	278.541,00	1.653.940,00
nov-15	55.232,95	7.947,91		63.180,86	883.770,00	320.485,00	330.989,00	1.535.244,00
dic-15	92.378,23	20.597,50	4.948,26	117.923,99	1.409.497,00	489.097,00	256.048,00	2.154.642,00

ene-16	8.328,57	2.247,05	942,98	11.518,60	254.815,00	96.465,00	186.087,00	537.367,00
feb-16	13.611,40	6.681,66		20.293,06	1.569.329,00	576.152,00	336.354,00	2.481.835,00
mar-16	15.967,62	13.730,80		29.698,42	3.199.196,00	1.215.896,00	396.032,00	4.811.124,00
abr-16	94.629,47	41.843,13	296,00	136.768,60	1.632.027,00	668.227,00	302.131,00	2.602.385,00
may-16	6.007,18	8.151,34		14.158,52	459.948,00	146.992,00	129.756,00	736.696,00
jun-16	24.054,25	28.238,22	405,73	52.698,20	1.513.177,00	535.921,00	976.677,00	3.025.775,00
jul-16	37.233,35	21.128,30		58.361,65	890.003,00	365.395,00	211.281,00	1.466.679,00
ago-16	49.279,17	41.497,72		90.776,89	1.730.509,00	447.394,00	289.915,00	2.467.818,00
sep-16	41.776,79	38.276,01	914,00	80.966,80	929.321,00	351.673,00	506.840,00	1.787.834,00
oct-16	37.916,99	33.539,84		71.456,83	778.170,00	331.673,00	262.371,00	1.372.214,00
nov-16	38.797,45	47.577,09	200,00	86.574,54	943.913,00	307.039,00	391.401,00	1.642.353,00
dic-16	43.537,01	72.534,01	200,00	116.271,02	1.350.933,00	732.279,00	235.295,00	2.318.507,00
ene-17	1.200,60	3.358,38		4.558,98	267.219,00	109.336,00	318.836,00	695.391,00
feb-17	35.579,32	16.102,87	1.422,31	53.104,50	1.630.866,00	498.787,00	139.005,00	2.268.658,00
mar-17	78.398,72	130.855,25	1.286,03	210.540,00	3.666.967,00	1.827.209,00	223.666,00	5.717.842,00
abr-17	37.599,08	72.534,01	16.231,71	126.364,80	1.182.202,00	523.795,00	395.484,00	2.101.481,00
may-17	84.652,63	91.827,74	10.875,64	187.356,01	1.429.152,00	578.441,00	464.481,00	2.472.074,00
jun-17	73.758,54	86.289,07	13.366,65	173.414,26	996.428,00	477.713,00	97.185,00	1.571.326,00
jul-17	109.377,09	166.854,38	65.143,03	341.374,50	1.340.948,00	659.126,00	571.464,00	2.571.538,00
ago-17	184.670,73	139.936,20	10.387,38	334.994,31	1.009.048,00	436.935,00	459.017,00	1.905.000,00
sep-17	229.671,73	195.796,71	8.567,78	434.036,22	868.448,00	495.451,00	289.921,00	1.653.820,00
oct-17	219.289,27	227.079,77	4.225,66	450.594,70	1.145.482,00	589.285,00	511.350,00	2.246.117,00
nov-17	140.270,74	255.427,66	4.110,23	399.808,63	971.065,00	592.674,00	289.516,00	1.853.255,00
dic-17	300.607,26	335.767,43	11.216,27	647.590,96	1.728.825,00	896.696,00	288.981,00	2.914.502,00

